



Incidencia en transformadores eléctricos de la Estación de Compresión de Euskadour

Fecha Incidencia: 8 de febrero de 2023

Fecha fin: 5 de mayo de 2023

Afección:

FASE I:

- Indisponibilidad de la estación de compresión.
- Reducción de la capacidad nominal de interconexión VIP Pirineos en ambos sentidos de flujo a 195 GWh/día.

FASE II

- Indisponibilidad de uno de los motocompresores de la estación, no disponiendo por tanto de equipos de reserva.
- Recuperación de la capacidad nominal de interconexión VIP Pirineos en ambos sentidos de flujo a 225 GWh/día.

Descripción de la incidencia:

- Parada de la estación de compresión de Euskadour motivada por incidente en los transformadores eléctricos que alimentan los motocompresores de la instalación, quedando ésta indisponible.

Seguimiento:

- 09/02/23: Se está valorando el alcance de la afección, se informará de los avances puntualmente.
- 31/03/23: Iniciados trabajos de reparación. Durante los mismos, de forma transitoria y excepcional, la capacidad disponible podrá ser superior a 195 GWh/d dependiendo de la situación operativa de la interconexión.
- 05/04/23: Recuperada la capacidad técnica de 225 GWh/d tras los trabajos de reparación realizados. Para poder volver a ofertar la capacidad adicional de 40 GWh/d en sentido exportación, bajo las condiciones establecidas el pasado 1-nov-2022, se necesitan trabajos adicionales que siguen en marcha.
- 05/05/23: Finalización de los trabajos de mantenimiento y recuperación de la capacidad total de la interconexión, incluyendo los 40 GWh/d adicionales en sentido exportación bajo las condiciones establecidas el pasado 1-nov-2022.

Madrid, a 5 de mayo de 2023

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.

La presente información se remite a efectos de lo contenido en la Circular 8/2019, Artículo 6 "Derechos y obligaciones de los titulares de las instalaciones relacionadas con el acceso de terceros", punto 2.H:

"Comunicar al Gestor Técnico del Sistema, con la debida antelación, los planes de mantenimiento e incidencias de sus instalaciones, en aquellos casos en los que se pueda ver afectado el sistema gasista, y modificar los mismos de acuerdo con las directrices de éste. Además, deberán comunicar dichas incidencias a los sujetos que actúan en el sistema y a los consumidores afectados"